

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN
DE SALAS DE TEATRO 2019

Informe con requerimiento a participantes que deben subsanar documentos

Fecha: Abril 08 de 2019

En desarrollo de la Convocatoria, y de acuerdo con el cronograma establecido en los Lineamientos de Participación y la modificación N°1, publicados en el sitio web institucional www.culturantioquia.gov.co, se presenta el siguiente informe con requerimientos a participantes que deben subsanar documentos.

1. PROPUESTAS PRESENTADAS:

En el módulo dispuesto en la página web www.culturantioquia.gov.co, fueron presentadas 19 propuestas para participar de la presente convocatoria.

2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en el término establecido en el cronograma dispuso realizar la verificación del cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en el numeral 2.2 de los Lineamientos de Participación (Documentos jurídicos y técnicos subsanables), teniendo como requisitos a subsanar los siguientes:

DOCUMENTO/DESCRIPCIÓN	<u>Insubsanable</u>	<u>Subsanable</u>
REQUISITOS JURIDICOS		
Certificado de Cumplimiento de Normatividad: Documento expedido por la Dirección de Asesoría Legal y de control de la Gobernación de Antioquia, como entidad encargada del control, inspección y vigilancia de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) donde informa sobre el cumplimiento de la obligación de remitir anualmente la documentación de orden administrativo, financiero y contable a la que se refieren el artículo 1° del decreto nacional 1093 de 1989 y la Ley 222 de 1995 en sus artículos 34, 36, 37, 38, 46; lo anterior de conformidad con la circular N°2018090000257 de julio de 2018, expedida por la Gobernación de Antioquia. El certificado aportado deberá tener fecha de expedición posterior a 30 de abril de 2018, con el fin de verifica la información actualizada.		X
Certificación firmada por el representante legal o el revisor fiscal en aquellos casos en que por ley deban tenerlo, en la cual conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes durante los últimos seis (6) meses, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación del proyecto. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación que lo indique. Nota: Si el proyecto resulta asignado se solicitará esta certificación actualizada.		X
Registro Único Tributario –RUT de la organización, actualizado con fecha posterior a diciembre de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012. <i>Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción</i>		X
Certificado de existencia y representación legal , con domicilio en alguno de los municipios del Departamento de Antioquia.		X



<ul style="list-style-type: none"> ✓ Expedición con una antelación no mayor a tres (3) meses previos a la fecha de cierre de la Convocatoria. ✓ Las personas jurídicas deben tener como mínimo dos (2) años de constitución a la fecha de cierre del proceso de inscripción. ✓ Las personas jurídicas deben tener un objeto social directamente relacionado con ACTIVIDADES TEATRALES 		
Cédula(s) de ciudadanía Representante legal o la correspondiente contraseña de que se encuentra en trámite, así como documento de identidad de cada uno de los participantes en el desarrollo de la propuesta.		X
Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal.		X
Certificado de antecedentes fiscales del Representante Legal.		X
Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal.		X
Certificado de antecedentes de medidas correctivas del Representante Legal.		
FORMATO 1. Carta para la presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor		X
REQUISITOS TECNICOS		
<p>Certificado del registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas ante el Ministerio de Cultura Actualizado, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 537 de 2017 y la Resolución Mincultura No. 2890 de 2017.</p> <p>Recuerde que todos sus eventos y presentaciones de las artes escénicas deben registrarse en el PULEP y contar con el código único del espectáculo correspondiente. Este procedimiento será en adelante un requisito indispensable para la participación en los distintos estímulos y beneficios a los que aspire la entidad en los niveles Nacional, Departamental y Local.</p>		X

Realizada la anterior verificación, se tiene el siguiente resultado:

3. SUBSANACION DE REQUISITOS:

ID	ESTADO	OBSERVACIONES
19	SUBSANAR	La corporación deberá subsanar lo relacionado con el paz y salvo de seguridad social y parafiscales y con los documentos de cada uno de los participantes.
21	SUBSANAR	La corporación deberá subsanar lo relacionado con la carta de presentación de la propuesta, los documentos de identidad de los participantes en la ejecución de la propuesta. Se deja la nota que la Entidad procede a consultar el certificado de medidas correctivas ya que en la propuesta no se aporó.
22	SUBSANAR	La corporación deberá subsanar lo correspondiente a los documentos de identidad de los participantes en la ejecución del propuesta. Se deja la anotación que la Entidad procede a consultar el certificado de medidas correctivas y de antecedentes fiscales del representante legal ya que no reposan en la propuesta.
23	SUBSANAR	Se deberá subsanar lo relacionados con los documentos de identidad de los participantes en el proyecto. El instituto procede a consultar el certificado de antecedentes de medidas correctivas.
24	SUBSANAR	Si bien se aporta la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, no se aporta la copia del documento de cada uno de los participantes en el desarrollo de la propuesta. El instituto procede a consultar el certificado de antecedentes de medidas correctivas.
29	SUBSANAR	Si bien se aporta la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, no se aporta la copia del documento de cada uno de los participantes en el desarrollo de la propuesta. El instituto procede a consultar el certificado de antecedentes de medidas correctivas.



31	SUBSANAR	Si bien se aporta la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, no se aporta la copia del documento de cada uno de los participantes en el desarrollo de la propuesta. El Instituto realiza la consulta de antecedentes de medidas correctivas donde el proponente registra medidas vigentes, por lo que deberá aportar certificación del estado de las mismas, expedida por la autoridad de policía competente, con el fin de aprobar su propuesta desde la parte jurídica.
32	SUBSANAR	Si bien se aporta la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, no se aporta la copia del documento de cada uno de los participantes en el desarrollo de la propuesta. El instituto procede a consultar el certificado de antecedentes de medidas correctivas.
33	SUBSANAR	Se debe subsanar lo relacionado con el certificado de existencia y representación legal, aportandolo completo. Si bien se aporta la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, no se aporta la copia del documento de cada uno de los participantes en el desarrollo de la propuesta. El instituto procede a consultar el certificado de antecedentes de medidas correctivas.
35	SUBSANAR	Se deberá aportar certificado de existencia y representación legal, con no más de un mes de expedición al momento de presentar la propuesta, de lo cual depende la revisión del paz y salvo de seguridad social y parafiscales, cédula de ciudadanía del representante legal, carta presentación de la propuesta, así como los antecedentes judiciales, contraloría, procuraduría. No se aporta certificado de antecedentes de medidas correctivas. Si bien se aporta la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, no se aporta la copia del documento de cada uno de los participantes en el desarrollo de la propuesta.

Los participantes deberán subsanar lo requerido en el presente informe de verificación de requisitos, durante el término establecido en los Lineamientos de Participación y en la modificación N°1 a los mismos, esto es del 08 al 11 de abril de 2019, con el fin de habilitarse para continuar en el proceso de selección.

4. EVALUACION DE PROPUESTAS QUE CUMPLEN CON REQUISITOS TECNICOS, FINANCIEROS Y JURIDICOS:

La verificación de documentos subsanados, la evaluación de criterios y asignación de puntajes, se realizará de acuerdo con el cronograma establecido en los Lineamientos de Participación de la presente Convocatoria y su respectiva modificación.

ORIGINAL FIRMADO

SIRLEY MILENA RESTREPO RAMÍREZ
Profesional Abogada Contratista

HUGO ANTONIO VALENCIA MELGUIZO
Profesional Universitario - Técnico